

Octubre 2018

EL SEGURO MEDIOAMBIENTAL PASARA A SER OBLIGATORIO A FINAL DE ESTE MES: Y AHORA ¿QUE?

El 30 de octubre entra en vigor la obligatoriedad de presentar una garantía financiera de la responsabilidad medioambiental para una parte, pequeña, de actividades económicas; dentro de un año será obligatorio para otro número mayor, de prioridad 2 y, finalmente, en fecha aún por determinar, para las de prioridad 3

Quedan aún por resolver algunas cuestiones no menores, tales como el momento en el que las Administraciones medioambientales exigirán la constitución de dicha Garantía a cada operador que ya cuente con autorización medioambiental para su actividad y las normas de funcionamiento y contribución al Fondo de Compensación de Daños medioambientales, que, según nuestras noticias, está a punto de ser regulado por la DGS.

No obstante, en este momento nos interesa reflexionar sobre el excesivo protagonismo que se ha ido concediendo a la obligatoriedad de la garantía financiera, que ha sido el aspecto mas comentado y debatido desde que, hace ya once años, entró en vigor la ley que implantó la responsabilidad medioambiental en España (por cierto, el seguro es solamente una de las tres opciones con las que cuentan los operadores para cumplir con esa obligación, si bien es, con mucho la más interesante desde el punto de vista financiero y de gestión del riesgo).

Para esta reflexión utilizaremos tres ejemplos de daños medioambientales que se han producido ya en estos años y que pueden servir de ejemplo de los que puedan volver a producirse en el futuro:

- 1.- Un contratista resulta adjudicatario de la limpieza de una zona de bosque que ha sufrido un incendio. Tras terminar el trabajo recibe una denuncia porque con sus operaciones ha destruido de forma inadvertida un importante número de flores protegidas.
- 2.- Estación de servicio en el casco urbano de una población es responsable de la contaminación del subsuelo y aguas subterráneas, debido a una fuga en una de las conducciones de la instalación, el coste de los trabajos de descontaminación de la zona va encareciéndose a lo largo de su ejecución debido a las dificultades añadidas, algunas imprevistas, que conlleva su realización en zona urbana.
- 3.- Incendio en pequeño almacén de fitosanitarios que causa contaminación en río cercano. (este u otro, cuentalos tu)

Estos tres casos, por lo demás bastante corrientes, tienen dos rasgos comunes:

- a) Ninguno de los tres operadores estará sujeto a la obligatoriedad de la garantía financiera en un futuro previsible.
- b) Los tres tendrán que afrontar costes y dificultades de gestión que no estarán preparados para asumir.

A aquellos que tienen la responsabilidad de asesorar a sus clientes sobre su programa de seguros les puede ser útil recordar esto.